



VII LEGISLATURA NÚM. 6

9 de julio de 2007

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.es>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

ORGANIZACIÓN DEL PARLAMENTO

COMISIONES Y DIPUTACIÓN PERMANENTE

7L/AGOR-0005 Comisiones y Diputación Permanente.

Página 1

ORGANIZACIÓN DEL PARLAMENTO

COMISIONES Y DIPUTACIÓN PERMANENTE

7L/AGOR-0005 *Comisiones y Diputación Permanente.*

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 4 de julio de 2007, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

ORGANIZACIÓN DEL PARLAMENTO

3.1.- Comisiones y Diputación Permanente.

3.1.1.- Número de diputados de cada Grupo Parlamentario en las Comisiones y en la Diputación Permanente.

3.1.2.- Fecha de constitución de las Comisiones Permanentes.

Acuerdo:

1.- En conformidad con lo previsto en los artículos 38.1 y 63.1 y 2 del Reglamento del Parlamento, oída la Junta de Portavoces en reunión celebrada el día 4 de julio de 2007, se acuerda fijar en dieciséis el número de miembros de las Comisiones Permanentes Legislativas; de la Comisión de Reglamento, de la Comisión General de Cabildos Insulares, de la Comisión de Asuntos Europeos e Internacionales y de la Comisión de Control de Radiotelevisión Canaria, conforme a la siguiente distribución: siete por el Grupo Parlamentario Socialista Canario; cinco por el Grupo Parlamentario Coalición Canaria (CC); y cuatro por el Grupo Parlamentario Popular; asimismo, se fija en veintiuno el número de miembros de la Diputación Permanente, conforme a la siguiente distribución: nueve por el Grupo Parlamentario Socialista Canario; siete por el Grupo

Parlamentario Coalición Canaria (CC); y cinco por el Grupo Parlamentario Popular.

En el número de miembros fijados para la Comisión de Reglamento y para la Comisión General de Cabildos Insulares, así como para la Diputación Permanente, se hallan integrados los miembros correspondientes en la Mesa del Parlamento, debiendo incluirse entre los diputados que designen los grupos parlamentarios.

De este acuerdo se dará traslado a los grupos parlamentarios. Asimismo, se comunicará al Gobierno, y se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

2.- En conformidad con lo previsto en el artículo 44.3 del Reglamento del Parlamento, oída la Junta de Portavoces en

reunión celebrada el 4 de julio de 2007, se acuerda fijar la fecha de constitución de las comisiones permanentes los días 19 y 20 de julio de 2007.

De este acuerdo se dará traslado a los grupos parlamentarios. Asimismo, se comunicará al Gobierno, y se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 5 de julio de 2007.-
EL PRESIDENTE, Antonio Ángel Castro Cordobez.

